

## **REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA MARCA SELLO DE TRANSPARENCIA**

### **Título I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las condiciones de uso de la Marca Sello de Transparencia-*t de transparente* y sus distintivos gráficos, así como los requisitos para su utilización.

#### **La Marca**

Se establece la marca Sello de Transparencia-*t de transparente* y sus distintas modalidades como distintivo diferenciador de las entidades que hayan cumplido las condiciones para el uso de este de acuerdo con la Fundación Haz.

La marca se representará a través de los elementos gráficos registrados ante el Registro de Patentes y Marcas OEPM y de aquellos otros que se incorporen como expresión de sus distintas presentaciones o identificaciones. (Anexo I).

El Sello de Transparencia-*t de transparente* tendrá tres modalidades:

- t\*
- t\*\*
- t\*\*\*

#### **Condiciones para el otorgamiento del sello y sus tres modalidades**

La modalidad t\* se otorgará a las entidades que hayan solicitado el mismo y cumplan entre el 70% y el 80% de los indicadores de transparencia en la web establecidos por la Fundación Haz.

La modalidad t\*\* se otorgará a las empresas que hayan solicitado el mismo y cumplan entre el 81% y el 90% de los indicadores de transparencia en la web establecidos por la Fundación Haz.

La modalidad t\*\*\* se otorgará a las empresas que hayan solicitado el mismo y cumplan entre el 91% y el 100% de los indicadores de transparencia en la web establecidos por la Fundación Haz.

### **Titularidad de la Marca**

La Fundación Haz es la propietaria de la marca Sello de Transparencia-*t de transparente* y de los elementos gráficos que la distinguen.

### **Régimen jurídico**

El uso de la marca Sello de Transparencia- *t de transparente* se registrará por lo dispuesto en el presente Reglamento.

### **Solicitud de la autorización para el uso de la Marca**

La empresa interesada en solicitar el uso de la marca Sello de Transparencia-*t de transparente*, en las diferentes modalidades, efectuará la solicitud de rellenando el formulario Solicitud Sello Transparencia que se encuentra en la web de la Fundación Haz.

## **Título II: CONDICIONES DE USO**

### **Uso de la Marca**

- 1.- Solo podrá ser utilizada por las empresas que cuente con la autorización expresa, en las condiciones y forma específica que se señalen en la autorización.
- 2.- Podrá ser reproducida en cualquier soporte de comunicación o publicitario.
- 3.- La reproducción de la Marca deberá ajustarse con exactitud a las características gráficas con las que ha sido registrada, debiendo adecuarse al

modelo y condiciones técnicas y gráficas contempladas en el manual de identidad y uso de la marca.

### **Uso efectivo de la Marca**

1.- No podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir al error a los consumidores o usuarios

2.- Los usuarios de la Marca no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que, de cualquier forma, pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la Marca.

### **Cesión**

La Marca solo podrá ser utilizada por la empresa que cuenta con la correspondiente autorización. Los derechos que se derivan de la misma no podrán ser cedidos.

### **Vigencia**

La autorización de uso de la Marca tendrá una duración anual debiendo renovarse su otorgamiento cada año.

### **Obligaciones de la Empresa Autorizada**

1.- Deberá comunicar a las empresas con la suficiente antelación cualquier variación o modificación relevante en las condiciones de otorgamiento del Sello de Transparencia-*t de transparente*.

3.- Estará a disposición de las empresas para contestar las dudas o consultas que puedan surgir relacionadas con las condiciones relativas al otorgamiento del Sello de Transparencia-*t de transparente*.

### **Publicidad**

Corresponderá únicamente a la Fundación Haz la realización de las campañas de promoción y difusión del Sello de Transparencia-*t de transparente*, debiendo las personas autorizadas para su uso abstenerse de realizar actos

publicitarios o promocionales de la misma, sin el consentimiento expreso de aquella.

### **Título III: DISPOSICIONES FINALES**

#### **Defensa de la Marca**

1.- En el caso de infracción de la Marca, corresponderá a la Fundación Haz la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de esta, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

2.- Si alguna empresa autorizada tiene conocimiento de una utilización ilícita de la Marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del titular de la misma comunicándole los datos precisos para que se puedan ejercitar las acciones pertinentes.

#### **Sanciones**

1.- En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen en él, se revocará con carácter automático la autorización otorgada para utilizar la Marca, sin que la empresa autorizada pueda exigir del titular de la misma indemnización alguna.

2.- La empresa autorizada será responsable por dicho incumplimiento de los daños que se causen a la Fundación Haz.

#### **Modificación del Reglamento de Uso**

La Fundación Haz será la única entidad con poder suficiente para realizar las modificaciones del Reglamento de Uso que estime necesarias.

Estas modificaciones serán notificadas a las empresas que cuenten con autorización para el uso de la Marca para que las acepten y cumplan, a los efectos de poder continuar utilizando la misma.